

SOLICITUD DE EMPLEADO UNA SEGUNDA/ TERCERA OPINION MEDICA

Usted tiene la oportunidad de solicitar y obtener una segunda y una tercera opinión médica dentro de la red de proveedores si usted tiene un desacuerdo con el tratamiento o diagnóstico. Durante este proceso, debe continuar recibiendo su tratamiento con su médico tratante actual, u otro proveedor de su elección dentro del MPN. Para ver la lista completa de proveedores de la MPN, usted puede iniciar sesión en ceo.lacounty.gov / MPN como se describe en la página 1 número 3. Este proceso es el siguiente:

1. Si no está de acuerdo con el plan de tratamiento o diagnóstico, puede solicitar una segunda o tercera opinión médica.
2. La solicitud se genera a partir del empleado ya sea por teléfono o por escrito al Ajustador de Reclamos.
3. La solicitud es recibida por el ajustador de reclamos que le proporcionará una lista regional de proveedores dentro de la red para que usted pueda elegir. En cualquier momento usted tiene el derecho a elegir un médico de toda la red de MPN o de la lista proporcionada.
4. Usted debe programar una cita con uno de los médicos de la lista suministrada o del MPN entero dentro de sesenta días (60), o se considerará por el ajustador de reclamos que le proporcionará una lista regional de proveedores dentro de la red o desde el lista proporcionada.
5. Una vez que hayan obtenido una cita, debe notificar a su ajustador de reclamos del médico, la fecha de la cita y la hora.
6. Si el nombramiento no se realiza dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la lista de los proveedores de la MPN, entonces se considerará que ha renunciado a la segunda y / o proceso de la tercera opinión.
7. Durante este proceso, se requiere continuar con el tratamiento con el médico tratante o un médico de su elección dentro del MPN.
8. Si la segunda o tercera opinión médica determina que su lesión está fuera del alcance de su práctica, se le proporcionará con una nueva lista de proveedores de la MPN y / o especialistas.
9. Si no está de acuerdo con la segunda opinión, puede solicitar una tercera opinión y siga los pasos 2-5 de arriba.
10. Si no está de acuerdo con el diagnóstico o el tratamiento del tercer médico, usted puede solicitar una Revisión Médica Independiente. En el momento de solicitar una tercera opinión, su empleador, comuníquese con la MPN o ajustador le dará información sobre cómo solicitar una revisión médica independiente y la forma.
11. En el momento de la selección de su tercer médico, se le suministra información sobre cómo solicitar una revisión médica independiente, junto con una solicitud de revisión médica independiente para que usted pueda completar, si no está de acuerdo con la tercera opinión.
12. El ajustador se comunicará con el médico tratante, proporcione una copia de los registros médicos o enviar los registros necesarios para el segundo y / o el médico de la tercera opinión antes de la fecha de la cita. Si usted lo solicita, puede recibir una copia de los registros médicos de su ajustador de reclamos.
13. El segundo / tercer médico será notificado por escrito que él o ella ha sido seleccionada para proporcionar una segunda o tercera opinión y la naturaleza de la disputa con una copia para usted.
14. Una copia del informe escrito, se comunicará a los empleados, la persona designada por el empleador o el asegurador, y el médico tratante dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la cita o la recepción de los resultados de las pruebas diagnósticas, lo que sea posterior.
15. Usted puede obtener el tratamiento recomendado en el MPN. Si decide que puede obtener el tratamiento recomendado por los médicos a cambiar el médico de segunda opinión, tercer médico, u otro médico de la MPN.

CAMBIO DE SU MÉDICO

Se le permite cambiar a otro proveedor si desea cambiar de proveedor por cualquier otra razón que figuran en las Solicitud del Empleado para una Segunda Opinión / Tercera. Su solicitud puede ser dirigida a su administradora de casos o su ajustador de reclamos. El proveedor debe estar dentro de la Red de Proveedores Médicos. Si usted requiere una remisión a un especialista (traumatólogo, dermatólogo, etc), en contacto con su empleador contacto de la MPN, ajustador de reclamos, o su administrador de casos, si se ha asignado, para prestar asistencia en la selección y programación de una cita con un especialista. El especialista que usted elija puede ser del MPN entero.